

## Términos y Condiciones de SOAT con Asistencia Vial

### 1. Introducción:

El presente condicionado formará parte del contrato de prestación de servicios suscrito por una parte por **IMPULSA 365 S.A.C.**, en adelante **I365**; y por otra parte **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **RIMAC**.

### 2. Glosario de términos:

- ✔ **Beneficiario:** Titular persona natural de la póliza SOAT de uso particular (ya sean clientes nuevos para RIMAC o de renovación) que tenga el seguro vehicular vigente.
- ✔ **Vehículo:** Vehículo de locomoción con motor de combustión interna en el que se encuentre el asegurado, el cual utilice para su transporte particular.

En ninguno de estos casos los vehículos del **asegurado** podrán ser vehículos:

- Destinados al transporte terrestre público de mercancías o de personas.
- Destinados al servicio de taxi o al alquiler y siempre que los vehículos no tengan un peso superior a 3,500 kilogramos.
- Con una antigüedad no mayor a 20 años.
- ✔ **Atención:** las 24 horas del día, los 365 días del año (días feriados y no laborables).
- ✔ **Situación de asistencia:** Cualquier suceso, situación o hecho de los descritos en el presente anexo; consecuencia directa de una emergencia que dé derecho al **beneficiario** a recibir los servicios de asistencia, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito de territorialidad.
- ✔ **Emergencia:** Se denomina emergencia a toda situación de forma súbita, brusca o accidental que compromete seriamente la seguridad del asegurado o su vehículo. Los servicios de atención vehicular serán atendidos para trasladar al cliente de un lugar inseguro hasta su vivienda o taller en el momento del suceso.
- ✔ **Rescate:** Los servicios de rescate, como sacar un auto del sótano o retirarlo de la arena no están dentro de la cobertura.
- ✔ **Cobertura Geográfica:** A Nivel Nacional, sin embargo, para provincias, el servicio se atenderá hasta 40km a la redonda partiendo desde la plaza de armas de cada ciudad, en caso el cliente se encuentre fuera de este rango, se cotizará el co-pago y se informará al cliente previo envío del servicio para su confirmación sobre los costos que tendría que asumir de forma directa. Los co-pagos se cancelarán en efectivo.

### 3. Beneficio:

#### 3.1. Servicios de asistencia vehicular:

- **Territorialidad:** Los servicios o prestaciones que a continuación se mencionan, se prestarán desde el “kilómetro cero” entendido este, como el lugar de residencia permanente del asegurado o el lugar donde habitualmente se encuentra estacionado el vehículo en Lima, Perú, exceptuando aquellos lugares donde no exista un acceso transitable por carretera dado el caso que se requiera transporte de grúa para el vehículo o en aquellos lugares que por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere prestar la asistencia.
- **En caso de accidente automovilístico:** El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado hasta el lugar indicado por el Asegurado, no incluye voltear autos siniestrados.
- **En caso de avería:** En caso de inmovilización por Avería se realizará el traslado del vehículo con consentimiento del Beneficiario. El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado para que sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y sea trasladado hasta el domicilio del Beneficiario, taller o concesionario dentro de la cobertura geográfica especificada anteriormente, de acuerdo a las indicaciones del Asegurado y/o Beneficiario.

En caso de haber un excedente por presentarse alguna situación que escape a los parámetros convenidos en la presente campaña, el proveedor antes de enviar el servicio le comunicará al asegurado o beneficiario el monto del excedente para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el asegurado o beneficiario con sus propios recursos.

#### ✓ Asistencia Vial:

Cambio de llanta por el repuesto en caso de pinchadura, falta de combustible (hasta 2 dos galones pagados por el asegurado), o necesidad de paso de corriente al **vehículo asegurado**, asimismo en caso de servicio por apertura de puerta del auto, I365 gestionará y cubrirá el costo del envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios con un co-pago por parte del afiliado el cual se detalla:

- Cambio de llanta: **S/ 150.00 por evento.**
- Suministro de combustible: **S/ 150.00 por evento.**
- Paso de corriente: **S/ 150.00 por evento.**
- Apertura de puerta de vehículo: **S/ 150.00 por evento.**

En el caso de cerrajería vial solo aplica la apertura de la puerta de acceso a piloto, la cobertura no incluye duplicado de llaves. En el caso de cerrajería vial solo aplica la apertura de la puerta de acceso a piloto, la cobertura no incluye duplicado de llaves.

**\*\*\*\* El límite máximo de eventos del servicio de asistencia vial es 4 eventos en total al año\*\*\*\*\***

#### ✓ Envío de remolque en grúa:

En caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma del vehículo del asegurado, **I365** gestionará los servicios de envío de remolque en grúa hasta el lugar de la emergencia.

En todos los casos, el asegurado deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo. Queda entendido que este servicio no se prestará a vehículos con carga y/o heridos. I365 tampoco organizará ni pagará los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Además, este servicio es de emergencia suprimiendo los traslados de taller a taller, de casa a taller.

El presente servicio se realizará con la siguiente cobertura: **S/ 350.00 por evento y 2 eventos por año.**

### 3.2. Asistencia Premium:

#### ✔ Chofer de reemplazo por evento social (solo Lima):

Cuando el **afiliado** requiera este servicio, **I365** a solicitud del **afiliado**, podrá enviar un conductor profesional para trasladar al **afiliado** en su vehículo desde el punto de contacto hasta la dirección específica del destino. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **hasta S/ 150.00 por evento y 2 eventos al año.**

La programación del servicio deberá solicitarse con 8 horas de antelación como mínimo. **La atención es sólo en Lima en los distritos estipulados en la cobertura de Lima, en caso el servicio supere la cobertura, el cliente pagará el excedente.**

- La tolerancia es de 15 minutos como máximo (recojo y entrega).
- En caso de exceder este tiempo, se cobrará un costo de S/. 50.00 por hora o fracción excedente.
- Se firmará una hoja de conformidad del servicio evaluando posibles daños encontrados.

#### ✔ Chofer de reemplazo para mantenimiento general (solo Lima):

Cuando el **afiliado** requiera este servicio, **I365** a solicitud del **afiliado**, podrá enviar un conductor profesional para el mantenimiento en el taller mecánico que el cliente desee. Desde el punto de contacto hasta la dirección específica del destino. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **hasta S/ 150.00 por evento y 2 eventos al año.**

El presente servicio solo cubre los costos del conductor ida y vuelta (se considera 2 eventos), el afiliado deberá cubrir los costos del mantenimiento en el taller mecánico y documentos necesarios para dicho trámite. Así como también deberá tener los papeles del vehículo al día y haber reservado previamente el mantenimiento. La programación del servicio deberá solicitarse con 48 horas de antelación como mínimo. **La atención es solo Lima.**

**\*\*\*\*\* La tolerancia de los servicios de conductor de reemplazo tanto para el recojo como la devolución del servicio será de 15 minutos como máximo, luego de la alerta que recibirá el cliente vía telefónica \*\*\*\*\***

El costo por hora del servicio de conductor de reemplazo es de S/ 50.00 Inc. IGV, para casos donde el cliente no dé respuesta de recepción del vehículo y el conductor tenga que esperarlo fuera del tiempo de tolerancia. El costo debe ser cancelado en el lugar del evento y aplica para hora o fracción de tiempo.

**Se firmará una hoja de conformidad del servicio evaluando posibles daños encontrados.**

#### 4. Exclusiones:

##### No son objeto de cobertura las prestaciones y hechos siguientes:

- Los servicios que el asegurado o beneficiario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS salvo en caso de comprobada fuera mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.
- Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:
  - Bajo influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
  - Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.
  - Cuando el asegurado oculte información al personal que el proveedor haya designado para la prestación de los servicios de asistencia.
  - Cuando el asegurado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.
  - Cuando el asegurado no atienda citaciones o cualquier tipo de indicación de la autoridad competente.
  - En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de asistencia, el proveedor prestará los mismos, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.

#### 5. Proceso de Atención:

- Para proceder al servicio de asistencia, el asegurado deberá comunicarse telefónicamente con la Central de A365 (01- 6136377) a cualquier hora del día o de la noche, quienes validarán la atención del servicio y coordinarán con el proveedor la atención de la solicitud. El sistema no funciona si el **beneficiario** contrata los servicios por su cuenta.
- En los casos en que el proveedor no tenga una disponibilidad de proveedores en el ámbito territorial definido previamente, el **beneficiario** podrá - previa autorización por parte del proveedor- contratar la prestación de los servicios respectivos. El **beneficiario** tendrá derecho al reembolso de los gastos cubiertos siempre y cuando haya coordinado con el proveedor previamente.
- A365 deberá solicitar el SOAT vigente del asegurado antes de prestar el servicio. Adicionalmente deberá validar que no ha excedido el uso de los límites de las asistencias a las que tiene derecho durante el periodo de la cobertura del seguro.